

# DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO CONCERTADO

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . PROVINCIA. NÚMERO SUELTO.

8,00 pesetas trimestre

0,25 céntimos EL PAGO ES ADELANTADO ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servici gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtene otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

DMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación

#### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud (Gaceta del día 28).

#### Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes.

Distrito forestal de Oviedo.

Inspección primera.

Aprobado por Real orden de 12 de Septiembre último el Plan de aprovechamientos referente a los montes no declarados de utilidad pública, para el año corriente, esta Inspección acuerda disponer que se proceda a la adjudicación mediante subasta del disfrute de caliza concedido por diez años en el monte que se relaciona a continuación, por la cantidad y tasación que en el mismo figura, señalando al efecto para celebrar el remate el día 30 de Diciembre próximo y hora de las doce.

Número 293 del catálogo, término municipal de Siero, monte denominado «Peñora», de 1.000 metros cúbicos de caliza anuales, tasados anualmente en 750 pe-

setas.

Estas, que habrán de tener lugar ante la respectiva Alcaldía, se verificará con suj cción al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias que a continuación se inserta, y el de las económicas que por el Ayuntamiento interesado se acuerde, quedando obligada la Alcaldía a disponer la fijación de los edictos reglamentarios y tener de manifiesto al público el expresado pliego de condiciones con quince días de anticipación a la fecha señalada para la subasta.

Madrid, 20 de Noviembre de 1922.—El Inspector general, José

Prieto.

vas reglamentarais para la adjudicación del aprovechamiento de piedra a que se refiere el anterior edicto:

1.ª La subasta se verificará el día y hora anunciados en este Boletin oficial, bajo la presidencia del Alcalde del término, con asistencia del Síndico y del Pedáneo del lugar o parroquia, propietario del monte, y de un funcionario del ramo, designado por el Jefe del distrito o en su defecto de algún individuo de la Guardia civil encargada de la custodia del predio objeto del aprovechamiento.

2.ª La subasta se verificará por pujas abiertas entre los que quieran tomar parte en el remate, sin exigir a éstos fianza alguna para ello, salvo siempre la que prestará el que quedase como rematante provisional.

3.ª Las proposiciones o pujas se admitirán durante la primera media hora del acto de la subasta, trascurrida la cual se hará la adjudícación al postor cuya proposición sea más favorable.

La licitación versará exclusivamente sobre el valor de la tasación, desechándose como nulas o no hechas las proposiciones que no la cubran.

4.ª La subasta se someterá a la aprobación del Sr. Inspector Jefe de la primera Inspección del servicio ordinario, quien resolverá asimismo las reclamacienes que se presenten contra ellas, con recurso ante el Exemo. Sr. Ministro de Fomento.

El remate, sin embargo, producirá sus efectos una vez aprobado por el Inspector quedando atenido el rematante a los resultados del juicio que se entable.

5.ª El expediente de subasta que ha de elevarse a la aprobación del Sr. Inspector, constará de un ejemplar del Boletin oficial en que se inserten las presentes condiciones y el anuncio o copia autorizada de dichas condiciones y anuncios de los edictos que hayan estado expuestos en las Alcaldías referentes a la licitación, y por

PLIEGO de condiciones facultati- último del acta de la subasta fir- disfrute sin que haya tenido lug mada por los asistentes con representación oficial y por el rematante, si lo hubiera.

> Este expediente está obligado a formarlo el Alcalde, presidente de la subasta, y para ello los Alcaldes de los demás Ayuntamientos del partido le remitirán por el correo del mismo día señalado para la licitación, los edictos que hubieran estado expuestos al públicoa fin de que el Alcalde Presidente remita al Ingeniero Jefe del Distrito Forestal dicho expediente, dentro de los tres días siguientes al en que se celebró el acto, sin excusa ni pretesto alguno, indicando en el oficio de remisión los Alcaldes que hayan dejado de remitirle los edictos para exigirles la debida responsabilidad por el retraso que pueda sufrir la resolución del expediente.

> 7.ª Cuando haya habido postor, y una vez adjudicado el remate provisional por el Alcalde Presidente, el rematante constituirá como fianza en la Depositaría del Ayuntamiento el 10 por 100 del importe de la adjudicación para responder del cumplimiento del contrato hasta su terminación.

> 8.ª Una vez comunicada a la Alcaldía por la Jefatura del distrito la aprobación definitiva del remate, se notificará en debida forma al adjudicatario para que en el plazo máximo de quince dias, a partir del de la notificación, ingresen en la Tesorería de Hacienda de la provincia el 10 por 100 del importe del remate, con destino a mejoras y repoblación, con arreglo a la Ley de 11 de Julio de 1877, cuya carta de pago ha de presentar en la oficina del Distrito Forestal, dentro del mismo plazo fijado de quince dias, a fin de que se expida la licencia con arreglo a la que haya de verificar el disfrute.

> 9.ª Expedida la licencia al rematante, en la que constará el número de metros cúbicos de piedra, sitios donde se encuentran las canteras y demás requisitos, no podrá, sin embargo, empezar el

la entrega del terreno, y ni qu haya cumplido las condicion económico-administrativas form ladas por el Ayuntamiento, rela vas al pago del 90 por 100 d importe del remate en Arcas m nicipales.

10. Expedida la licencia por Ingeniero Jefe del Distrito Fore tal, dará las órdenes a un emple do del ramo para que en unión una comisión del Ayuntamiento de los individuos de la Guard civil encargada de la custodia d predio, haga la entrega del terr no, extendiendo acta en la que hará constar las novedades o d ños en todo el terreno.

Un ejemplar del acta se enti gará al funcionario del ramo, d legado por el Distrito Forestal, otro al rematante para que no al gue ignorancía de la responsabi dad que se le ha de exigir por t dos los daños que se cometan el monte objeto de la entrega, no los denuncia oportunamente de las diligencias no resultara re ponsabilidad para el mismo.

11. La extracción de los pr ductos se hará por los camin que existan en el monte con dicl objeto, quedando prohibido el s nalamiento de nuevos caminos s autorización del Ingeniero Jefe.

12. La explotación se hará los bancales ya descubiertos de cantera, comenzando por el s perior, dejando lateralmente tal des suficientes para evitar d rrumbamientos del terreno, y irá descendiendo de bancal. bancal hasta el nivel inferior, co servando escalonados los frent para poder continuar la explot ción, si fuera necesario, no p diéncose comenzar el aprovech miento de ningún bancal mientr no se haya apurado el anterid

En la ejecución del aprovech miento se guardarán escrupulos mente las reglas de Policía min ra, siendo responsable el rem tante de cuantos daños se ocasi nen a las personas o cosas pe deficiencia de organización o d rección de los trabajos.

13. El aprovechamiento se co

lerará terminado el 30 de Sepmbre de 1932, estando prohibitoda concesión de prórroga, alesquiera que sean las causas le se aduzcan, salvo en los cas taxativamente marcados en el lículo 106 del Reglamento de 17

Mayo de 1865.

14. Terminado el aprovechaento se practicará el reconohiento final del terreno en los smos términos y con los requibs expresados en la condición eima, sin que hasta el resultado è ésta ofrezca quede en libre el natante de toda responsabili-I, y si estuviera exento de ella pedirase por la Jefatura del diso la consiguiente certificación a que le sea devuelta la fianza stada.

5. Los funcionarios del ramo, ardia civil, guardas locales y toridades del término quedan largados de hacer cumplir el sente pliego, denunciando las travenciones en la forma prelida en las disposiciones vi-

6. Correrá a cargo de los retantes el pago de la publicación los edictos en el Boletin ofi-

viedo, 7 de Noviembre de 1922. Il Ingeniero Jefe, Manuel G. Heia. - V. B., El Inspector Geal, Prieto.

R. al núm. 3.538

probado por Real orden de de Septiembre último el Plan aprovechamientos de los mondel expresado Distrito Forespara el año corriente, esta Insción acuerda disponer que se ceda á la adjudicación, medíanubasta, de los disfrutes de ar-, concedidos en los montes que arelación adjunta se mencionan la cantidad y tasación que en la na figura, señalando al efecto, a celebrar el remate, el día 30 Diciembre próximo y hora de doce do su mañana.

úmero del catálogo, término aicipal, nombre de los montes, e y calidad de productos, y taon anual es como sigue:

05. Valle bajo de Peñamelle--Merodio, de 50 metros cúbide arcilla y 80 estéreos rae, en 130 pesetas.

7. Valle bajo de Peñamelle--Uzyabes, de 10 metros cúbide arcilla y 25 estéreos raman 45 pesetas.

tas, que habrán de tener luante la respectiva Alcaldía, se licarán con sujeción al pliego condiciones facultativas y reientarias que á continuación serta, y el de las económicas por el Ayuntamiento interese acuerde, quedando oblila Alcaldía á disponer la fin de los edictos reglamentay tener de manifiesto al ico los expresados pliegos de iciones, con quince días de ipación á la fecha señalada la subasta. drid, 20 de Noviembre de

-El Inspector General, José

0.

MODER OF THE WALL THE STORY OF THE

PLIEGO de condiciones facultativas y reglamentarias á que habrá de sujetarse la adjudicación y aprovechamiento de arcillas con destino á tejeras en los montes de utilidad pública de este distrito.

1.a El disfrute se autoriza por un quinquenio que comienza el 1.º de Octubre paeado y termina en 30 de Septiembre de 1927.

2.ª La adjudicación se hará mediante subasta pública que tendrá lugar en las Consistoriales de los Ayuntamientos interesados, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia de Síndico, Alcalde de barrio, empleado del ramo de Montes ó una pareja de la Guardia civil y Secretario del Ayuntamiento, que asistido de dos testigos pueda autorizar el acta.

3.ª Para tomar parte en la subasta se entregará como fianza en metálico en la Depositaría de fondos municipales el 5 por 100 del importe de la tasación total, y una vez adjudicado el remate se ampliará al 10 por 100 del quinquenio, ingresando en la misma Depositaría á disposición de esta Jefatura.

Esta fianza será para responder de los daños y perjuicios que se ocasionen al monte por la mala dirección del aprovechamiento, y el adjudicatario habrá de reintegrarse en ella cuando una vez terminado el contrato y practicado el reconocimiento final se hubiese comprobado debidamente la buena conservación del predio.

4.ª Las proposiciones se harán por pujas abiertas entre los concurrentes, durante la primera hora del acto de la subasta, transcurrida la cual se hará la adjucicación al postor cuya proposición sea más favorable, siempre que cubra al menos el tipo de la tasación.

El remate se entenderá hecho á riesgo y ventura, fuera de los casos que taxativamente previene el artículo 106 del Reglamento de 17 de Mayo de 1863, y no tendrá valor ni efecto mientras sobre él no recaiga la aprobación del Sr. Inspector, á quien por esta Jefatura deberá remitirse el expediente formado con un ejemplar del Boletin oficial en que se inserte este pliego, los edictos que se hayan expuesto y el acta de subasta.

6.a Las reclamaciones que contra la subasta se formulen, deberán hacerse constar en el acta correspondiente y serán resueltas con recurso ante el Ministerio de Fomento.

Esto no obstante, el remate probucirá sus efectos una vez aprodado ateniéndoso el rematante á los resultados del juicio que se entable.

7.ª Comunicada la aprobación del expediente á la Alcaldía, ésta lo hará saber al rematante, quien ingresará en la Tesorería de Hacienda de la provincia, dentro del plazo de quince días, á partir de la notificación, el 10 por 100 de la tasación correspondiente al quinquenio, presentando seguida-

be in thirty appropriately the live

mente la carta de pago en esta Jefatura, á fin de obtener la licencia indispensable para dar principio al disfrute, previa la entrega que se hará al adjudicatario por los dependientes de este distrito forestal.

Presentará asimismo el resguardo que justifique haber hecho el depósito prevenido en la condición tercera.

El pago del 90 por 100 restante deberá efectuarse en la Depositaria municipal correspondiente, en el tiempo y forma que el Ayuntamiento acverde.

8.ª El rematante podrá aprovechar anualmente 50 metros cúbicos de arcilla, por medio de zanja abierta con talud quo tenga la base 1,5 de la altura, practicando en filón seguido las excavaciones indispensables, de modo que no se perjudiquen las explotaciones sucesivas.

9.ª El disfrute deberá localizarse con estricta sujeción a lo que se preceptúa en la licencia y acta de entrega, limitándose la explotación de la zanja a la parte que se fije previamente por el funcionario que esta Jefatura designe al efecto.

10. La extracción, carga, arrastre y descarga se hará durante las horas del día y por los caminos que con tal fin se señalen.

11. No podrán aprovecharse para el consumo de la tejera los productos leñosos del monte sin que para ello se obtenga previamente la oportuna autorización.

12. El rematante será responsable de todos los daños que se causen dentro de los límites señalados a la localidad donde ha de efectuarse el aprovechamiento, y en una zona de 200 metros alrededor si en el término de cuatro días no denunciase al causante del daño.

13. Para todos los casos no previstos en este pliego se estará a lo dispuesto en las Leyes y Reglamentos vigentes del ramo.

14. Correrá a cargo de los rematantes el pago de la publicación de los edictos en el Boletin OFICIAL.

Oviedo, 7 de Noviembre de 1922. -El Ingeniero Jefe interino, Manuel G. Heredia.-V.º B.º, El Inspector, Prieto.

R. al núm. 3.538

# SECCION MUNICIPAL

# Alcaldía de Gijón

En virtud de acuerdo tomado por este Ilustre Ayuntamiento en sesión del día 14 del actual, se anuncia un segundo concurso público y voluntario por el plazo de diez días a contar desde la fecha de inserción del presente edicto en el Boletin oficial de la provincia para la adquisición de 150 bancos de asiento con destino a los niños de las Escuelas públicas del concejo, 6 mesas de escritorio para los Maestros, y 30 mesas bipersonales, también destinadas a las mismas Escuelas.

Previa autorización de la Corporación municipal, la Comisión de Instrucción Pública elevó en un diez por ciento los precios establecidos en el Concurso anterior, rigiendo para el presente a la baja los que siguen:

Por cada banco de asiento de 2 metros de longitud, pesetas 16,50. Por cada banco de asiento de

1,50 metros de longitud, 14,85. Por cada mesa-escritorio para

los Maestros, 93,50. Por cada mesa bipersonal, pese-

tas 55.

Las condiciones que ha de reunir dicho mobiliario juntamente con las del concurso, podrán examinarse en la Secretaría de este Municipio.

Las instancias o proposiciones de los licitadores se dirigirán dentro de sobre cerrado a esta Alcaldía, y serán extendidas en papel sellado de 8.ª clase, acompañadas de la cédula personal del interesado y del resguardo que acredite haber constituído en la Depositaría municipal la cantidad de 500 pesetas para poder optar al con-

Consistoriales de Gijón, a 22 de Noviembre de 1922. El A calde-Presidente, A. R. Blanco.

curso.

R. al núm 3.511

## Alcaldía de Grado

Mes de Noviembre de 1922.

Distribución de fondos por capítulos del presupuesto municipaque para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	1 100 100	
	Pesetas	Cts
	ria HEGA	The state of
Gastos.de Ayuntamiento	1330	10000
Policía de seguridad	312	47
Policía urbana y rural	956	66
Instrucción pública.	331	67
Beneficencia	955	51
Obras públicas	650	00
Corrección pública!	241	49
Montes.	*	
Cargas.	9160	73
Obras de nueva cons-	E15845.3	
trucción.	* **	
Imprevistos	83	33
Devoluciones .	>	
Total.	14022	-

En Grado, a 21 de Noviembre de 1922. — El Secretario. — Visto bueno, El Alcalde, Manuel G. Miranda.

R. al núm. 3.518

# Alcaldia de Llanes.

Mes de Noviembre de 1922.

Distribución de fondos por capitulos del presupuesto municipal que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento, con arreglo a lo prescrito en el artículo 155 de la Ley de 2 de Octubre de 1877 y demás disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas Cts.	
Gastos de Ayuntamiento	500	>
Policía de seguridad	×	
Policía urbana y rural.	»	
Instrucción pública	*	211
Beneficencia.	500	*
Obras públicas.	»	
Corrección pública	»	
Montes.	>>	
Cargas.	7365	85
Obras de nueva cons-	»	-
trucción.	× ×	
Imprevistos.	200	"
Resultas.	»	
Total	8565	85

a 4 de Noviembre de 1922.—El Contador, Tomás Quintana.

# Sesión del día 20.

La precedente distribución de fondos fué aprobada en el día de hoy. — Por acuerdo del Exemo. Ayuntamiento. — El Secretario. — Visto bueno, El Alcalde, Francisco Sanz.

R. al núm. 3.505

#### Alcaldía de Oviedo

Extracto de acuerdos tomados por la Excma. Corporación durante el mes de Julio de 1922.

#### Sesión del día 7.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprueba la distribución de fondos para atender a las obligaciones del presente mes.

Queda enterada la Corporación del balance de operaciones de contabilidad verificadas hasta el 30 de Junio último.

Es aprobada el acta de haber quedado desierta la subasta de las obras para la construcción de un edificio destinado a escuela en Pintoria.

Se concede licencia a D. Manuel Rodriguez Blanco, para levantar un piso en la casa de su propiedad número 7, en la calle de las Huertas.

Se acuerda declarar la ausencia en ignorado paradero de Antonio Fernández Ojanguren, hermano del mozo Jacobo, número 566, del reemplazo de de 1922.

Se autoriza a D. Ramón Diaz para elevar un piso en la fachada posterior de la casa número 11 de

la calle de Azcárraga.

También se autoriza a D. Juan Alvarez para convetir en puerta una vuntana de la casa número 7 de la calle de Guillermo Estrada.

Se dá cuenta de una instancia de D. Marcelino Fernández interesando se construya de cemento la acera correspondiente a la casa número 1 de la calle de Asturias, esquina a la de Fuertes Acebedo, comprometiéndoseanticipar el importe siempre que el Ayuntamiento le reintegre del total de las obras.

Se aprueba la subasta de los terrenos del Lago en el Campo de San Francirco para instalar un Circo portátil durante las próximas fiestas de San Mateo.

Se acuerda conceder el servicio de aguas a D. Bernardo Rodriguez para la casa que está construyendo en Villafría, y a la Superiora de las Religiosas Adoratrices para instalarlo en el edificio destinado a casa-habitación del Sr. Capellán, anticipando ambos el importe a reintegrarse con el consumo de agua.

Se acuerda aprobar el informe y presupuesto de obras de pintura del acueducto de Palomar, formado por el Sr. Arguitecto municipal, que importa sietemil quinientas seis pesetas cincuenta y dos céntimos, y se conceda la ejecución de las referidas obras a favor de D. Bautista Tamayo.

A solicitud de D. Luis Sanchez Perreta, Guardia cívil con residencia en esta ciudad, se acordó instalar una cocina en el edificio edificio de San Vicente donde se halla alojada la fuerza de la Guardia civil, y una de las habitaciones destinadas a guardias casados.

Se concede autorización a don José Misioné Muñiz para cercar con muro y verja una antojana de la casa de su propiedad sita en la carretera de Adanero a Gijón, en el kilómetro 443, hetómetro número 9.

También se concede autorización á D. Victor Truébano Vega, para construir una casa en terrenos de su propiedad, en las inmediaciones del kilómetro 444 en la carretera de Adanero á Gijón.

Igualmente se autoriza á D. José Laviada y D. Francisco Fernandez Pevida, para construir una casa en terrenos de su propiedad lindantes con la carretera municipal de Villamejil.

Previa censura de las Comisiones respectivas fueron aprobadas y declaradas de abono varias cuentas.

#### Sesión del día 14

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda aprobar la exención de padre pobre é impedido del mozo Luis Quirós Valle, número 53, y de Félix Menendez Moriyón, número 350

Se acuerda la rectificación deapellido del mozo Manuel Casaprima Galán, número 818, del reemplazo 1922, por resultar que se llama Manuel Alvarez Galán.

Se concede autorización á don Evaristo Martinez, para construir una casa en la calle de Martinez Marina, esquina á la de Quintana.

También se autoriza á D. Antero Suarez Coronas, para modificar la distribución del piso 2.º de la casa número 11 de la calle del Rosal.

Igualmente se autoriza á D. José Fernandez Tamayo, para reformar el bajo de la casa número 16 de la calle de la Rúa. Asimismo se autoriza á D. Ramón Ceñal Vigil, para elevar sesenta centímetros la pared de la huerta de su propiedad sita en la calle de Gonzalez Besada.

Se acuerda nombrar escribiente de las oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento, á D. Agustin Argüelles Inflesta.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por varios vecinos de las calles de Campomanes y Martinez Marina, en queja del espectáculo poco edificante que diariamente se originan en la vía púbica con motivo del paso libre por dichas calles de muchachas de vida licenciosa, que acuden á la Casa de Socorro á la consulta en el Dispensario de Profilaxis

allí establecido.

Se acuerda conceder una sepultura gratuita en el Cementerio del Salvador, para el enterramiento de una hermana de las Siervas de Jesús.

Se concede autorización a don D. Manuel Garcia Valle, para construir una casa sita en el barrio de San Lázaro contigua a la carretera de Adanero a Gijón.

También se autoriza a D. Fermin Suárez Villanueva, para levantar un piso a una casa de su propiedad sita en el barrio de Pumarin.

Asímismo se autoriza a D. Alonso González, para construir una casa de planta baja en el kilómetro 2, hectómetro 8 de la carretera de Villalba a Oviedo.

Se acuerda aprobar el presupuesto de obras de construcción de una alcantarilla en Trubia en la calle de Ramón López.

Se aprueba la liquidación de obras ejecutadas en la construcción de una alcantarilla por la carretera de Barco de Soto.

También se aprueba la liquidación de piedra machacada para la conservación de la carretera municipal de San Antonio al Boqueron de Brañes.

Previa censura de las Comisiorespectivas fueron aprobadas y declaradas de abono varias cuen

### Sesión del día 22.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda quede exceptuado del servicio en filas conforme al caso 1.º del artículo 89 de la ley de reemplazos al mozo Vicente Redriguez Fernández, número 73 del reemplazo de 1922.

Se acuerda conceder una subvención de doscientas cincuenta pesetas a la Escuela particular de las Cuestas de Trubia, y de cienveinticinco pesetas a la Maestra particular de La Corredoria doña Maria Luisa Martínez.

Se aprueba el presupuesto de obras de reforma en las aulas de de la Escuela graduada de niños del 2.º distrito de esta capital, sita en el Fontán, cuyo importe es de trescientas diez pesetas.

Se autoriza a D. Jesús Cabal Martinez para construir un tendejón en el solar que linda con la casa número 8 de la calle 9 de Mayo.

También se autoriza a D. Jasé

Orate González para construir una casa en las inmediaciones del camino municipal que desde Puma-rín conduce a Villamejil.

Igualmente se autoriza a Laureano Alvarez González para elevar un piso a la casa de planta baja, sita en las inmediaciones de la carretera de Adanero a Gijón, kilómetro 448.

Asimismo se autoriza a D. Andrés Alonso Fernández para construir un almacén en terreno de su propiedad, lindando con el camino municipal «Travesía de la Tahona» en el barrio de La Corredoria.

También se acuerda autorizar a D. Aedro Nuño Valdés para construir un garaje r orilla de la carretera de Oviedo a Campo de Caso.

Se aprueba la liquidación de piedra machacada para la conservación de las carreteras municipales de Campo de Los Patos a Otero, de la Tenderina al Caño del Aguila, y del Puente del Vasco a Villafría, y que se declare de abono al contratista D. José Alvarez Alonso.

Previa censura de las Comisiones respectivas fueron aprobadas y declaradas de abono varias cuentas

# Sesión del dia 28.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda conceder un mes de licencia al Sr. Secretario de la Conporación, encargándose de la Secretaría el Oficial mayor Sr. Aguadé.

Se autoriza l'cencia a D. Domingo Fernandez para cerrar con muro de cantería una finca suya dedicada a castañedo en la parroquia de Siones

También se autoriza a D. José Martinez para reedificar una pared de lafinca La Vallina en San Roque, frente a la carretera de La Lloral a Sograndio.

Se concede licencia a D. Leopoldo Alvarez Escobio para cerrar con postes y alambres una finca suya, sita en el barrio del Fresno.

lgualmente se autoriza a D. Avelino Alvarez Alvarez, para cerrar con estacas una finca de su propiedad, lindante con camino público, en Puerto.

Se acuerda abonar la cantidad trescientas pesetas a D. Enrique Alonso, por una resistencia de aceite que el Ayuntamiento compró para el funcionamiento del motor cuando estuvo a su cargo la panadería reguladora

Se acuerda confirmar en el cargo de practicante de la casa de Socorro al interino D. Adolfo Verdejo Espina.

Se acuerda hacer las obras necesarias de reparación en el paseo destinado a las audiciones de la música en el Campo de San Francisco.

Se da cuenta y fué aprobado el pliego de condiciones facultatívas y económicas para sacar a subasta las obras de construcción de un puente de hormigon armado sobre el rio Vara, en términos de Oviedo y Siero, y en la parroquia de Colloto.

Previa censura de las Comisiones

espectivas fueron aprobadas y dellaradas de abono varias cuentas.

Sesión del dia 11 de Agosto-

El Exemo. Ayuntamiento acerdó probar el presente extracto de cuerdos del mes de Junio, y que e publique en el BOLETIN OFICIAL le la provincia a los efectos legales. -P. A. de S. E., Rafael Ag. adé.

#### Alcaldia de Aller

Aprobados por la Corporación n sesión de esta fecha los proyecbs de las obras de reparación de las bras que a continuación se indian, se ha acordado ejecutarlas or el sistema de subasta, señaando para la celabración de dihos actos los dias y hora que gualmente se mencionan.

Reparación de la fuente llamaa de El Sapo, en esta villa, presuuesto de contrata 1.122,49 peseas; depósito provisional para opar a lasubasta 56,12 pesetas; idem efinitivo para garantir las resonsabilidades del contrato 112 esetas 25 céntimos, idem para la ubasta el 15 de Diciembre, a las loce.

Obras de cierre del Cementerio Conforcos, presupuesto de ontrata 2.776,22 pesetas; depósito rovisional 138,81 pesetas, idem efinitivo 277,62 pesetas; dia de a subasta 15 de Diciembre, a las loce y media.

Obras de reparación de la fuenle llamada de Omedo, en Boó, preupuesto de contrata 1.571,56 peetas; depósito provisional 78 peetas 58 céntimos; idem definitivo 57,16 pesetas, dia de la subasta ll 15 de Diciembre, ala una.

Los pliegos de condiciones le las mencionadas obras se halan de manifiesto en las oficinas nunicipales a disposición del púplico que desee examinarlas, en llas constan cuantos extremos reviene la vigente Instrucción le contratación municipal.

Las subastas tendrán lugar en Il salon de actos del Ayuntamieno, bajo la presidencia del Alcalde, con asistencia del Síndico y Seretario de la Corporación.

Aller, 24 de Noviembre de 1922. -El Alcalde, Laureano Gutierrez. R. al núm. 3.540.

## Alcaldia de Salas

Extracto de los acuerdos adoptatados por la Corporación durante el mes de Marzo de 1922.

Sesión del día 7.

Es leída y aprobada el acta de sesión anterior.

La Corporación queda enterada conforme del balance de contabilidad correspondiente al mes de Pebrero último.

Visto y examinado por el Ayunamiento el proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión de Hacienda para el año 922-23, se acuerda que se fije al público por quince días y se soneta luego a la discusión y vota-

ción definitiva de la Junta muni-THE PERSON NAMED IN CONTROL OF THE PERSON NAMED IN CONTROL OF

cipal.

Por unanimidad se acuerda aprobar dos arrendamientos hechos por el Sr. Alcalde de edificios propiedad del Ayuntamiento, y para lo que habrá sido facultado en sesiones anteriores.

Se conceden como auxilio quinientas pesetas a los vecinos de Cermoño D. Miguel Arias y don Balbino González por habérseles incendiado la casa que habitaban.

A propuesta de un Sr. Concejal se nombra una Comisión encargada de informar el valor del copino de escanda en el año actual con el fin de fijar la valía a que tendrán que atenerse los propietarios y arrendatarios del concejo.

Fueron acordados varios pagos. Sesión del día 28.

Fué leida y aprobada el acta de la sesión anterior.

Leídas dos instancias de los vecinos de Villamar D. Antonio Alvarez García y D.ª Teresa Fernández García que solicitan permiso para cerrar unos trozos de terrenos de su propiedad, se nombra una Comisión compuesta de tres señores Concejales para que emitan informe.

En vista del informe favorable emitido por la Comisión nombrada al efecto, se acuerda conceder al vecino de Soto de los Infantes D. Antonio González López el permiso que había solicitado para vaciar el camino vecinal del barrio de la Barca, en dicho Soto, y punto denominado «Hórreo de

Manga». Dada cuenta de un exhorto del Sr. Juez municipal de esta villa solicitando que por la Alcaldía se certifique del precio del copino de escanda que tuvo en este concejo en los años 1920 y 1921, con relación al mes de Noviembre de cada año, o sea las valías para fijar la renta en especie, la Corporación, por unanimidad acordó fijar por lo que se refiere al año 1921, la cantidad de cuatro pesetas cincuenta céntimos, y en cuanto al año 1920, que por la Alcaldía se comunique al Sr. Juez mnnicipal los datos que obran en las oficinas municipales con referencia a las

valías del expresado año. Se acordaron varios pagos. Salas, 4 de Abril de 1922.-El Alcalde, J. Rebaque.—El Secretario, Ramón de la Grana.

Sesión del 13 de Junio de 1922.

Se acuerda aprobar y que se remita al Ilmo. sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OEICIAL el extracto de acuerdos que antecede de los meses de Octubre a Diciembre de 1921, y Enero a Marzo de 1922. -P. A. del A., El Secretario, Ramón de la Grana.—Visto bueno, El Alcalde en funciones, J. Rebaque.

# SECUION JUDICIAL

Juzgado de Avilés

Cédula de notificación.

En autos de juicio de testamentaría de que se hará mérito, que

se sigue en este Juzgado y a mi testimonio, se dictó el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Auto:

En Avilés, a primero de Diciembre de mil novecientos veintiuno, el Sr. D. Eleuterio Francos Fernandez, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto el presente juicio de testamentaría, y su Señoría, por ante mí el infrascrito Secretario dijo,

Que debía aprobar y aprobaba las expresadas operaciones de partición rectificadas del haber hereditario de las causantes del presente juicio de testamentaría D. Paulino Rodriguez y Fernandez Carbayeda, y su esposa doña Josefa García y Diaz, o Josefa Garcia Barrosa y Diaz, vecinos que fueron de la parroquia de Bañuges, concejo de Gozón, y cuyas operaciones han sido practicadas con fecha quince de Enero de mil novecientos veinte por el contador dirimente D. Ceséreo de Silva Inclán, mandando que las mismas, selladas con el de este Juzgado, sean protocolizadas, con reintegro de papel timbrado correspondiente y testimonio de este auto, en la Notaria del que le corresponda en turno; que se entregue a la interesada doña Josefa Rodriguez y Garcia, casada con don Eugenio Menendez Rodriguez, lo que en dichas operaciones le ha sido adjudicado, con los títulos de propiedad, y que verificada que sea la protocolización se expida a dicha doña Josefa, si lo solicitare, testimonio desu haber y adjudicación, quedando a salvo a los herederos ausentes en ignorado paradero, doña Vicenta Rodriguez García y su marido don Faustino Gutierrez, D. José Alonso, esposo de la heredera doña Robustiana Rodriguez Garcia ,y D. José Rodriguez y Rodriguez, los derechos que les conceden las Leyes.

Por este su auto definitivo, que además de notificarse en los Estrados de este Juzgado, se publicará, en cuanto a su encabezamiento y parte dispositiva, en el Boletin oficial de esta provincia, por la rebeldía de dichos herederos ausentes, así lo pronunció, mandó y firma el referido senor Juez doy fé.—Eleuterio Francos.—Ante mi, Constantino S. Graiño.

Y a fin de que sirva de notificación a los herederos o sucesores de la interesada doña Robustiana Rodriguez Garcia, vecina que fué de la parroquia de Bañugues, expresada en donde ocurrió su óbito, libro la presente que se insertará en el Boletin oficial de esta provincia, y firmo en Avilés a veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintidos.—El Secretario, Constantino S. Graiño.

R.al núm, 3.526

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades le-

gales, de no presentarse los procesados que a contiauación seexpresan, en el plazo que se lesfija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en esteperiódico oficial y ante el Juez: y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca. captura y conducción de aqué... llos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículas 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA MENENDEZ, Primitivo, hijo de José y de Amadora, soldado del Regimiento Infantería de Badajoz, número 73, natural de Luarca, provincia de Oviedo, domiciliado últimameute en el pueblo de su naturaleza, de 21 años de edad, comerciante; comparecerá en el término de treinta dias ante el Juez instructor del Regimiento de Infantería Badajoz, número 73, Comandante D. Emilio Linares Mercadal, que tiene su residencia oficial en el Cuartel del Buensuceso, en Barcelona.

3.507

#### Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALVAREZ ALVAREZ, Laureano, y Alvarez Suárez Manuel, vecinos que fueron de Piñella y Venero, en Illas; comparecerán en el local de la Audiencia provincial de Oviedo el día 29 de Noviembre a las 10, para asistir como testigos al juicio oral de la causa seguida contra José García González, vecino de Zanzadornín, por disparo y lesiones. 3.530.

PUENTE MUÑIZ, Urbano, soltero, de 28 años de edad, empleado, domiciliado últimamente en Gijón, San Bernardo, 72; comparecerá dentro del término de cinco dias ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Oriente de Gijón para ampliar su declaración en causa por por hurto, instruída por dicho Juzgado en Junio último, respecto de enseres de carbonería. 3.532.

Esc. Tip. del Hospicio provincial.